

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho **KELLY DAHIANA HORTA BEDOYA**, debidamente autorizada por la Directora General del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Manizales, para continuar con la representación de la menor de edad **S. M. J.**, representada legalmente por la señora **JAZMÍN TATIANA JIMÉNEZ RINCÓN** dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que tramita en contra del señor **YEIFER MIGUEL MARTHA FARFÁN**, en los términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

Con este nuevo poder se entiende revocado el otorgado a la también estudiante de derecho **MARÍA PAULA OSPINA PATIÑO**.

Así mismo, se dispone enviarle copia del expediente al correo electrónico aportado por la nueva apoderada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO